



Orden de 4 de diciembre de 2024, por la que se conceden las becas del Programa de ayuda al estudio de la Escuela Diplomática para el curso 2024-2025.

En el BOE Núm. 228, de 20 de septiembre de 2024, se publicó el extracto de la Orden de 17 de septiembre de 2024, por la que se convoca el Programa de ayuda al estudio de la Escuela Diplomática para el curso 2024-2025.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 9 ("Resolución del procedimiento de concesión y publicidad") de la citada Orden, D. Nicolás Cimarra Etchenique, Director Adjunto de la Escuela Diplomática, por la resolución de 10 de octubre de 2024, que establece la suplencia de la persona titular de la dirección de la Escuela Diplomática, en su calidad de órgano instructor, formuló la propuesta definitiva a la persona titular de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación que:

HA RESUELTO:

Primero.- Rechazar la alegación del candidato, Juan Carlos Sanjuán Zamudio, por considerar que no procede en relación a lo establecido en la Orden de 17 de septiembre de 2024 por la que se convoca el Programa de ayuda al estudio.

Segundo.- Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria, 12.01.23.141.M.483, trece becas de ayuda mensual del Programa de ayuda al estudio de la Escuela Diplomática para el curso 2024-2025 a los siguientes beneficiarios:

LISTA DE BENEFICIARIOS			
NIF	Apellidos y nombre	Ayuda mensual (euros)*	Total (euros)
*****513C	1. El Guassem Hachimi, Olaya	750,00	6.750,00
*****322M	2. Rodríguez Torres, Angélica Viviana	750,00	6.750,00
*****428F	3. Navarro Galván, Sara del Carmen	750,00	6.750,00
*****103Z	4. Villanueva Gutiérrez, Laura	750,00	6.750,00
*****356M	5. Hidalgo Muñoz, Cristina	750,00	6.750,00
*****206C	6. Cuenca Oliveras, Anaïs Lan	750,00	6.750,00
*****322J	7. Cuenca Rodríguez, Eva	750,00	6.750,00
*****742X	8. Domínguez González, Susana	750,00	6.750,00
*****480T	9. Claros Rodríguez, José Manuel	750,00	6.750,00
*****456P	10. Askarzadeh Trillo, Sara	750,00	6.750,00
*****837Q	11. López Martínez, Juan Jesús	750,00	6.750,00
*****573W	12. Nieto Urcalegui, Ysabel	750,00	6.750,00
*****809W	13. Cárdenas Cárdenas, Cristián Fabián	750,00	6.750,00
		Total (euros)	87.750,00



La dotación económica para cada beneficiario de las becas completas, de acuerdo con las bases de la citada Orden, consiste en 750 euros mensuales durante nueve meses. El desembolso de la cuantía total de 6.750,00 euros se realizará repartido en tres pagos, tal y como se especifica en el artículo 5 de la citada orden.

Los beneficiarios se encuentran ordenados de menor a mayor cociente obtenido entre la cuantía de recursos económicos y el número de miembros computables económicamente que convivan en el mismo domicilio, en cumplimiento del artículo 8 de la citada Orden.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 9, en su apartado 5, se establece la siguiente relación de suplentes en orden:

LISTA DE SUPLENTE	
NIF	Apellidos y nombre
*****105X	1. Sola Conesa, Marcos Simón
*****967M	2. Barrientos Berrocal, Alba
*****970L	3. Sanjuan Zamudio, Juan Carlos
*****860Y	4. Hinojosa García, Sara
*****084Q	5. Bercedo Díaz, Paula
*****015M	6. De la Rosa Correa, Ismael
*****664D	7. Basarán Van Ham, Sol
*****420G	8. Huedo Parres, Óscar
*****682V	9. Aharoni Giménez, Alba
*****877Z	10. González de la Aleja Expósito, Candela
*****356V	11. Regidor García, Sara
*****866Q	12. Ruiz Álvarez, Paula
*****494G	13. Herrero Izquierdo, María



Cuarto.- Contra esta resolución definitiva que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 114.1 apartado b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Quinto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática y en su página Web (<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/Ministerio/EscuelaDiplomatica>) de las becas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos por la citada Orden de 17 de septiembre de 2024.

Madrid, XX de diciembre de 2024

El Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Por delegación (Orden AUC/462/2021, de 28 de abril, por la que se fijan los límites para administrar gastos y de delegación de competencias), el Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Xavier Martí Martí